



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de
Procedencia:
1041.111

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Acuerdo Número

(No 00004) 26 ENE 2021

"Por medio del cual se modifica un numeral al párrafo segundo del artículo segundo del Acuerdo 001 del 04 de febrero de 2020"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 1º, artículos 3º y 4º de la Resolución 03057 de 2017, y en el párrafo del artículo 25 del Acuerdo 042 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 4º de la Resolución 3057 de 2017 establece como función del Consejo Directivo *"fijar el valor de los derechos pecuniarios y servicios académicos del CEA conforme a las disposiciones vigentes"*.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.20.3.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 475 de 2019, *"el CEA ejecutará los planes, programas y actividades para garantizar la formación, capacitación y actualización de los servidores. Para la realización de cursos de capacitación técnica y el intercambio de información y experiencias pertinentes, el CEA podrá coordinar con personas naturales y jurídicas, de carácter público o privado, nacionales e internacionales, encargadas de impartir de manera permanente entrenamiento, formación y capacitación y que, para tal efecto, lleven a cabo actividades docentes y académicas"*.

Que, mediante Acuerdo 001 de 2020 del Consejo Directivo del CEA, se actualizaron los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios del Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA, en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y de la Oferta Académica Institucional, acorde con la Unidad de Valor Tributario (UVT) vigente para cada periodo.

Que, el Consejo Directivo del Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA en sesión del 10 de abril de 2019, mediante Acta 01-2019, aprobó desarrollar e implementar un plan de fortalecimiento para la capacitación en Seguridad de la Aviación Civil, teniendo en cuenta la participación de instructores de la industria, tanto de explotadores aéreos como explotadores de aeropuertos, que pudieran fortalecer la capacidad instalada del Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, que seguirá siendo el único centro de formación en seguridad de la aviación civil y específicamente en los Cursos Básicos y las Recurrencias para operadores en seguridad de la aviación civil, lo cual prevé que en algunos casos el CEA no incurrirá en la provisión directa de docentes y/o infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de los cursos, situaciones en las cuales se hace pertinente otorgar un descuento en la impartición y certificación de dichas actividades académicas.

Que, el Consejo Directivo del Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, en sesión del 02 de julio de 2020, según Acta 02-2020, aprobó un descuento para los casos citados en el considerando anterior, a fin de ser incluido en los derechos pecuniarios vigentes del CEA, contemplados en Acuerdo 001 del 04 de febrero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el párrafo segundo del artículo segundo del Acuerdo 001 del 04 de febrero de 2020, en el sentido de adicionar el siguiente numeral:

Principio de
Procedencia:
1041.111

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Acuerdo Número

(NO 00004) 26 ENE 2021

“Por medio del cual se modifica un numeral al párrafo segundo del artículo segundo del Acuerdo 001 del 04 de febrero de 2020”

“Parágrafo Segundo. Se otorgarán descuentos sobre el valor de la matrícula a las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en alguno de los programas de extensión y proyección social ofertados por el Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, así:

4. Personas jurídicas que acrediten instructores AVSEC debidamente certificados por la Autoridad Aeronáutica y que apoyen con dichos docentes, previo visto bueno del CEA, las actividades académicas en Seguridad de la Aviación Civil y/o dispongan la infraestructura física y tecnológica para estos cursos, según lo aprobado por el Consejo Directivo del CEA en sesión del 10 de abril de 2019, mediante Acta 01-2019: Quince por ciento (15%).”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dada en Bogotá D.C., a los 26 ENE 2021



JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Presidente Consejo Directivo CEA



LUZ ANGELA BÚRBANO DUQUE
Secretaria Consejo Directivo CEA

Proyectó:  Angélica Fonseca Jiménez, Contratista CEA.
 Claudia Johana Anaya Rodríguez, Contratista CEA.

Revisó: Camilo Andrés García Gil, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Alexandra Katherine Galvis Mosquera, Directora Financiera. 
Jorge Iván García Sepúlveda, Jefe Centro de Estudios Aeronáuticos CEA. 
Ana María Pineda García, Coordinadora Grupo Académico. 
Nubia Torres Alvarado, Coordinadora Grupo Extensión y Proyección Social. 
María Cristina Pabón Contreras, Coordinadora Grupo Relaciones Interinstitucionales. 
Luisa Camila Arias Sabogal, Coordinadora Grupo Investigación Académica. 
Dora Patricia Posada Gómez, Coordinadora Grupo Administrativo, Financiero y Bienestar Social. 
Claudia Ximena Vega Mora, Coordinadora Grupo Planeación. 
Diana Stella Pérez Velasco, Coordinadora Grupo Calidad y Autoevaluación Académica. 